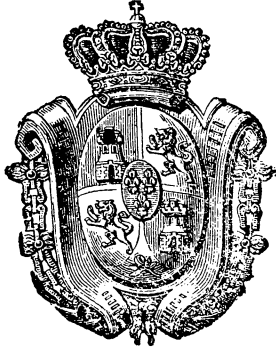


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	480
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.

La Reina ha tenido á bien mandar, que interin se forma el nuevo reglamento de proteccion y seguridad pública, se observen para la expedicion y presentacion de pasaportes las reglas siguientes:

1.<sup>o</sup> Los pasaportes serán expedidos en las capitales de provincia por los gefes políticos; en las comisarias de partido por los comisarios respectivos; en los puntos donde no resida el comisario por el celador á quien corresponda, y en los pueblos donde no haya comisario ni celador por el alcalde.

2.<sup>o</sup> Serán visados los pasaportes por las mismas autoridades ó funcionarios á quienes compete la expedicion segun la regla anterior; pero podrán hacerlo tambien en las capitales de provincia los respectivos comisarios.

3.<sup>o</sup> Para expedir un pasaporte bastará por punto general una papeleta del celador del barrio, por la cual se acredite que el interesado está empadronado en el libro ó registro de vecinos de la celaduría. El celador anotará en esta papeleta el punto para donde se pida el pasaporte, y de ella pasará en el mismo dia una nota al comisario del distrito, á fin de que haga este en sus libros la anotacion correspondiente.

4.<sup>o</sup> El gefe político podrá expedir sin necesidad de estas papeletas los pasaportes que juzgue conveniente, dando de ello noticia, si para dejar de hacerlo no tuviese fundado motivo, al comisario y al celador á quienes corresponda, á fin de que se hagan oportunamente las debidas anotaciones en los padrones ó registros de la comisaria y celadurias respectivas.

5.<sup>o</sup> Aunque por punto general no se ha de exigir, conforme á lo dispuesto en la regla 3.<sup>o</sup>, fiador alguno para la expedicion de pasaportes, podrán hacerse en casos determinados las excepciones que el servicio público reclame, procurando usar de esta facultad con parsimonia y circunspeccion, á fin de no causar indebidamente molestias ni entorpecimientos.

La presentacion de fiadores no puede excusarse á ninguno de los que se hallen comprendidos en la Real orden circular de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1838, expedida con el objeto de evitar las fraudulentas evasiones de los mozos sujetos al sorteo para el reemplazo del ejército.

6.<sup>o</sup> No se hace novedad respecto de lo prevenido en las reglas 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Real orden circular de 18 de Agosto de 1838 sobre expedicion de pasaportes por las Secretarías de Estado y del Despacho, ni en lo determinado en la regla 6.<sup>o</sup> de la misma Real orden acerca de pasaportes militares.

7.<sup>o</sup> No es obligatorio el requisito de pasaporte para las personas que viajan dentro del radio de ocho leguas del punto de su habitual residencia, siempre que lleven el pase establecido al efecto en la Real orden circular de 13 de Diciembre de 1835.

8.<sup>o</sup> Expedirán estos pases los respectivos comisarios, ya de la capital, ya de los partidos: á falta de comisario el celador del barrio ó pueblo, y donde no hubiere comisario ni celador lo verificará el alcalde.

En cualquiera de los casos anteriores podrá el gefe político de la provincia expedir esta clase de documentos.

9.<sup>o</sup> En los gobiernos políticos, en las comisarias, celadurias y alcaldías respectivamente se llevará un registro especial, en que se anoten las expediciones de pases, con expresion del nombre de la persona á quien se hubieren concedido, y de la fecha en que hubiere tenido lugar la concesion.

Los pases valdrán solo por el término de cuatro meses, contados desde la fecha de su expedicion, segun lo prevenido en la citada Real orden de 1835.

10.<sup>o</sup> En los caminos y despoblados, la guardia civil está

facultada, conforme á lo prevenido en el reglamento de 9 de Octubre del año anterior, concerniente al servicio de esta fuerza de proteccion y seguridad, para requerir la exhibicion de los pasaportes ó pases á los viajeros y transeuntes.

11.<sup>o</sup> En los puntos donde los viajeros pernecten, el gefe político ó el comisario, el celador y el alcalde en su caso podrán respectivamente exigir la presentacion de los pasaportes; pero deberán hacerlo siempre sin molestar á los interesados, y sin causarles por ello gasto ni gravámen de ninguna especie.

12.<sup>o</sup> Cuando el viajero llegue al punto de su destino deberá presentar su pasaporte al celador del barrio en el término de 48 horas. Cuando el viajero se aposente en fonda, posada, meson, casa de huéspedes ó cualquiera otra de esta especie, el dueño del establecimiento será responsable del cumplimiento de esta disposicion. De toda falta respecto á lo prevenido en esta regla dará el celador cuenta al comisario, á fin de que este lo haga al gefe político para que adopte la disposicion que estime justa en el limite de sus atribuciones.

13.<sup>o</sup> Se derogan todas las anteriores Reales órdenes y disposiciones que se opongan á la presente resolucion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de...

Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 1.

Conformándose S. M. con el dictámen del consejo de instruccion pública, se ha dignado declarar obra útil para la enseñanza la que con el título de *Prolegómenos del derecho* ha publicado D. Carmelo Miguel.

Madrid 18 de Abril de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martínez.

Negociado núm. 3.

La Reina, conformándose con el parecer del consejo de instruccion pública, se ha dignado declarar útil para la enseñanza de las escuelas primarias, elementales y normales el *Arte epistolar para facilitar la lectura de los manuscritos á los niños y adultos*, compuesto por D. Estéban Paluzi y Cantalozella.

Madrid 18 de Abril de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martínez.

Comunicacion recibida en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El gefe de la comandancia de Tarragona en oficio de 9 del corriente me manifiesta, que por efecto de las disposiciones que habia adoptado y de las instrucciones que dió al capitán de la misma D. Juan Blasco, le habia participado este haber aprehendido en aquel dia 55 bultos de tabaco y ropa en las inmediaciones del punto de Rifa, despues de una resistencia de tres cuartos de hora que opusieron los defraudadores, y que en aquel entonces aun quedaba la fuerza reconociendo el terreno por sí aquellos en su fuga hubiesen dejado algo extraviado.

Lo elevo á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1845.—Excelentísimo Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de Gracia y Justicia.

Regencia de la audiencia territorial de Granada.—Excmo. señor: A la asidua vigilancia y constante persecucion de malhechores y á las acertadas medidas y combinaciones de los gefes políticos de esta provincia y la de Málaga, y de los jueces de primera instancia del territorio y de muchos alcaldes y tenientes de alcaldes constitucionales, es debida la captura de 626 criminales en el primer tercio de este año, ademas de 298 desertores del ejército y prófugos de quintas, cuya aprehension y entrega á los comandantes militares me ha comunicado y ha publicado en los Boletines oficiales el referido gefe político de Málaga.

Entre aquellos hay muchos, que huyendo de la activa persecucion con que se les molesta, se han presentado voluntariamente á las justicias, pertenecientes unos á causas sustanciadas y sentenciadas ya en su rebeldía, y otros á las que actualmente penden en los juzgados inferiores y en este tribunal, cuyos nombres se expresan en el adjunto testimonio.

Del mismo aparece que 65 de dichos prófugos han sido capturados por el gefe político de esta provincia y sus dependencias: 245, ademas de los 299 desertores del ejército y del sorteo, por

el de Málaga y las suyas: 158 por los jueces de primera instancia de todo el territorio y sus subalternos: 91 por los alcaldes y tenientes de alcaldes constitucionales, y 87 se han presentado voluntariamente. De estos mismos reos presentados y capturados, 4 ha sido procesado por el delito de incendio; 60 por el de homicidio; 90 por heridas mas ó menos graves; 65 por robos en despoblado y en poblado; 15 por uso de armas prohibidas; 55 por delito de contrabando, y 562 por otros diferentes excesos. A excepcion de muy pocos desertores de presidio que han sido entregados á los comandantes de estos establecimientos, todos los demas se pusieron inmediatamente y se hallan hoy á disposicion de los jueces de primera instancia que se expresan en la certificacion adjunta.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que pueda elevarlo al de S. M., cuyo magnánimo corazon no podrá menos de complacerse, considerando la magnitud é importancia de un servicio, por el que se ha librado este territorio de 626 criminales que vagaban por los pueblos, huyendo y burlándose de la accion de la justicia, con otros 298 sustraídos fraudulentamente del servicio militar, y cuya vida errante no podía proporcionar á los moradores y viajeros sino disgustos y catástrofes.

Los dos expresados gefes políticos, y muy particularmente el de Málaga, con los celosos dependientes del ramo de seguridad pública y del cuerpo de guardias civiles han puesto en evidencia la utilidad de estas instituciones y el acierto de S. M. en la eleccion del personal, cuyos individuos, obrando por sí mismos y en auxilio de los jueces de primera instancia, desterrarán la impunidad de los delitos, que tan frecuente ha sido en este territorio, y á cuya sombra se multiplicaban los crímenes de todas clases.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 12 de Abril de 1845.—Excmo. Sr.—Juan García del Pozo.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

El magistrado que despacha la regencia de la audiencia territorial de Zaragoza manifiesta en su oficio del 15, que en virtud de las oportunas órdenes comunicadas por la junta de gobierno de la misma á los jueces de primera instancia de su territorio para que desplegaran la mayor actividad en la persecucion de los reos prófugos, han sido capturados hasta 105, habiéndose presentado 59 por no poder sustraerse á la diligente solicitud con que eran buscados por todas partes.

Tambien remite otro parte el ministro encargado de la regencia de la audiencia de Sevilla, diciendo que han sido aprehendidos desde su última comunicacion del 8 del corriente 57 reos prófugos, y recomienda, de acuerdo con la sala de gobierno del mismo tribunal, el celo y buen comportamiento del juez de primera instancia de aquella capital D. José Ramos y Gonzalez, que ha prestado servicios de consideracion.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 1/4, 5/8. Idem al contado, 99 1/4, 5/8. España: Déuda activa, 50 5/8. Pasiva, 7 1/8. Tres por 100, 40 1/2.

Se lee en el New York Herald:

El embajador británico Mr. Pakenham ha recibido instrucciones de su Gobierno previniéndole entable negociaciones con la Union para concluir un tratado de comercio. Confiamos que nuestro Gobierno se prestará á la conclusion de este tratado.

Nos escriben de Washington que Mr. Mason, de la Virginia, será reintegrado en el ministerio de la Marina, y que Mr. Bancroft pasará á Inglaterra en reemplazo de Mr. Everett.

Los miembros del cuerpo diplomático han pasado en cuerpo á hacer una visita al Presidente para felicitarlo por su advenimiento á la presidencia, y darle al mismo tiempo seguridades de los sentimientos amistosos que animan á sus Gobiernos y Soberanos hácia la Union americana, como igualmente sus deseos de mantener relaciones pacíficas con ella. Mr. Polk ha contestado que la Union americana, de la que tenia el honor de ser el primer magistrado, participaba de idénticos sentimientos. (Times.)

## FRANCIA.

Paris 15 de Abril.

**Fondos públicos.** Cinco por 100, 117.  
Cuatro y medio id., 113.  
Cuatro id., 107-50.  
Tres id., 86-55.  
Cinco por 100 belga, 105 1/2.  
Tres id. portugues, 66.  
España: Deuda activa, 40 1/4.  
Pasiva, 7 1/4.  
Tres por 100, 41 3/4.

En la sesión del 12 consiguió por fin la Dieta suiza reunir la suficiente mayoría para votar la invitación hecha á Lucerna de que promulgue un decreto de amnistía. El Diputado de Lucerna se ha reservado presentar una protesta sobre el asunto para que se inserte en el acta.

La comisión, que debía presentar su informe relativamente á la reducción de las tropas federales, ha estimado oportuno esperar la respuesta del Gobierno de Lucerna acerca del licenciamiento de los contingentes de los pequeños cantones. Ha quedado la votación pendiente para el lunes.

En las siguientes sesiones, la Cámara deberá ocuparse de la petición sobre la indemnización presentada por Lucerna, y de la proposición de Argovia, relativa á que vuelva á tratarse de la cuestión de los jesuitas.

Mr. Neuhaus, primer Diputado de Berna, ha regresado á Zurich; pero no ha tomado parte en la discusión. Berna y Argovia han enviado comisionados á Lucerna para solicitar la libertad de los prisioneros: sin embargo, el Gobierno de Lucerna insiste en reclamar indemnizaciones por los gastos de la guerra.

(Debats.)

Se lee en un periódico de la tarde:

Las cartas recibidas de Veracruz dicen que á los tres días de haber sido Santana declarado culpable por una inmensa mayoría de las dos Cámaras legislativas reunidas en gran jurado, se pronunció sentencia condenándole á destierro perpetuo con confiscación de todos sus bienes. Este fallo ha recaído por una mayoría de 21 votos: varios individuos votaron por la pena capital.

(Idem.)

Escriben de las fronteras de Turquía en 20 de Marzo:

Aunque desde la llegada del bajá reina al parecer la tranquilidad en la Albania, sin embargo, continúan las persecuciones contra las iglesias griegas. Ha sido preciso recurrir á medidas energéticas para contener el espíritu anárquico de los albaneses.

(Gac. de Colonia.)

Dicen de las fronteras de Rusia en 1º del corriente:

Acaba de llegar un oficial del Cáucaso, y dice que los polacos y rusos que componen las compañías de disciplina desertan en crecido número, y que, fuera del recinto de las fortalezas, la ruina y la muerte esperan á los rusos. (Id.)

Ayer por la mañana ha salido el Rey del palacio de las Tuilerías con dirección á Eu, en compañía de los generales Darosnel, Rumigny y Friant. S. M. marchó de Paris á las nueve, y llegó á San Dionisio á las nueve y media.

Parece, según se dice, que la Reina de Inglaterra vendrá á Paris en el estío próximo.

Escriben de Constantinopla en 26 de Marzo:

Los embajadores extranjeros recibieron hace días una comunicación de la Puerta, en la que el Diván les daba noticia de las atribuciones del consejo de policía, rogándoles al mismo tiempo cooperasen por su parte á esta medida de orden público.

La policía está esencialmente encargada de vigilar las imprentas y librerías, é igualmente de la revisión, y si fuese necesario, de la retención de libros, folletos y periódicos procedentes del extranjero, cuyas doctrinas pudiesen perturbar el orden ó atacar la moral pública.

Ahmet Fethi-bajá, cañado del Sultan, embajador en otro tiempo en Paris y en Londres, despues Ministro de Comercio, y últimamente Presidente del supremo Consejo del imperio, y que se había retirado hace algunos meses del ministerio, ha sido recientemente nombrado Karbis Nasiri (Ministro de provisiones de guerra) y director de las fábricas de pólvora del Gran Señor, cuyo puesto ha quedado vacante por muerte de Ali-Nedschib.

Mehemet-Ali, bajá de Tophana, se desposará con la hermana del Sultan.

Mr. de Titov y sir Stratford Canning han tenido una conferencia con Schekib-effendi, concerniente á los asuntos de la Persia. (Gac. de Augsburgo.)

Dicen de Berlín en 7 del corriente:

Hace unos días que no se habla de otra cosa que de un nuevo atentado cometido con la persona del Rey. Dicese que un tal Durden, perteneciente á la clase baja del pueblo, se había colocado en el patio del palacio con una piedra en la mano aguardando la salida del Rey en coche; y que cansado de esperar, arrojó por fin la piedra hácia una ventana del primer piso y se fugó; pero que á pocos pasos había sido detenido é interrogado. Ha contestado que al lanzar la piedra, su intención había sido la de herir al Rey. Otros dicen que en efecto la piedra fue disparada al coche de S. M.; pero esto no es exacto, porque el Rey se halla en Postdam desde ayer. (Diario de Manheim.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Palma 17 de Abril.

Con suma indignación hemos visto la correspondencia de estas islas que publica el Eco del Comercio en su núm. 793. En ella

se ataca la conducta que han observado los respetables ministros del altar en la última cuaresma, y en su virtud no podemos menos de rechazar por falsas y desnudas de todo fundamento las aseveraciones que se permite el corresponsal de dicho periódico.

Modelo de virtud evangélica, sumiso á la ley y adicto al Gobierno el clero de esta provincia, ni en la capital ni en los pueblos de ella han salido denuestos ni imprecaciones de ninguna clase de la cátedra del Espíritu Santo contra los compradores de bienes nacionales.

Los predicadores de esta provincia han sabido grangearse distinciones honrosas por el lenguaje de caridad y sensatez que siempre ha brillado en sus sermones, limitándose á predicar la palabra divina, é inculcar en sus oyentes los preceptos sagrados del Evangelio, sin alusiones de ningún género, y sin entrometerse en lo que corresponde á la potestad civil; y lejos de excederse en el ejercicio de sus funciones, ha correspondido mas bien con ventaja al distinguido aprecio y á la confianza que inspira.

Por lo demas puede decirse que solo en una circunstancia no anduvo equivocado el corresponsal del Eco, cual es la de suponer, que si alguno de sus correligionarios ó cualquiera otro de distinto matiz político se hubiera permitido expresiones subversivas, la autoridad superior civil de estas islas no hubiera tardado mucho en hacerle sentir las consecuencias de su facilidad, pues siempre vigilante se halla dispuesto á aplicar todo el rigor de la ley, sin distinción de bandos, á todo el que de cualquier modo intente perturbar en ellas el orden. (Id.)

Zaragoza 19 de Abril.

Los enemigos de la situación actual, faltos de recursos, se ven precisados á apelar á supuestos hechos, é inventar calumnias contra el Gobierno, sin tener en cuenta que estas calumnias son luego destruidas y desacreditadas á los periódicos que las sostienen, cual sucede con un artículo que bajo el epígrafe de «atentado contra la imprenta» ha publicado en su núm. de 12 del actual el Clamor público, periódico de esa corte.

En él se ataca bajo un supuesto falso y gratuito á la autoridad superior militar de esta provincia con motivo de la suspensión del periódico que con el título de la Ley se publicaba en esta capital; y para probar la ligereza con que se ha escrito el referido artículo, basta referir lisa y sencillamente los hechos que han tenido lugar.

D. Francisco Gutierrez Altamirano solicitó del gobierno político de esta provincia permiso para publicar un periódico de política titulado la Ley, y al efecto presentó editor responsable. Los comisionados del Banco pasaron á este Sr. jefe político un oficio, manifestándole quedaba asegurada la publicación del periódico, y en su vista principió á ver aquel la luz. Mas trascurridos algunos días supo la autoridad que la fianza no estaba puesta en el Banco á nombre del editor responsable, y en su virtud dirigió á los comisionados un oficio preguntándose sencillamente. Su contestación fue que el depósito no se había hecho por el editor, y sí por ellos mismos, manifestando que no querían continuarlo, y que lo retiraban desde aquel momento. Cumpliendo con la ley era consiguiente que en vista de esta contestación cesase la publicación hasta que se hiciera nuevo depósito, y al efecto el Sr. jefe político dió orden al comisario de protección y seguridad pública para que hiciera saber al editor quedaba retirado el depósito, y que en su consecuencia, interin no se hiciera otro, cesaba el periódico.

Estos son los hechos, y por ellos juzgarán VV. y el público del crédito que deba darse al calumnioso artículo en que con tanta falsedad y acritud se ataca al bien acreditado concepto de que goza en esta provincia el general Breton, que, circunscrito á las funciones de su destino, es ajeno á las atribuciones de las demas autoridades que libremente ejercen las que les corresponden, sin haber tenido la menor intervencion en el asunto que motiva estas líneas. (Corresp. particular.)

Barcelona. 17 de Abril.

Se procede con actividad en el arreglo interior del palacio para que ofrezca á S. M. una morada cómoda y lujosa, digna bajo todos conceptos de tan augusta persona. En varios salones del primer piso se estan ya renovando las pinturas de las paredes. (Fomento.)

Un crecido número de trabajadores se hallan ocupados en la regularización de la plaza de palacio, que hasta ahora había quedado en proyecto, á pesar de los años trascurridos desde que se principiaron los primeros trabajos para el nuevo plan. Ha desaparecido ya el terraplen que estaba pegado al frontis principal de la Casa-Louja, y se está empedrando el cuadrilátero que en el centro de la mencionada plaza nos recordaba la estatua de Fernando VII que allí existía hace algunos años. (Id.)

## CORTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 22 de Abril de 1845.

Abierta á la una y media, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se leyó el dictámen de la comisión de Actas sobre las últimas elecciones de la provincia de Salamanca, acordándose su impresión en el Diario de las sesiones, y que se señalaría día para su discusión.

El Sr. REINOSO: Hace ya mucho tiempo que está puesto á la orden del día un asunto que interesa á la ciudad de Valladolid, de cuya provincia soy representante. Desearía, si fuese conciliable con el despacho de los demas asuntos, que se pusiera á discusión lo mas pronto posible.

El Sr. PRESIDENTE: La causa de no haberse puesto á discusión es la importante ocupación de los presupuestos: sin embargo, hoy mismo se discutirá.

El Sr. VILLABA: Desearía que la comisión de Actas manifestase en qué estado tiene su dictámen sobre las últimas elecciones de la provincia de Zaragoza.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: La comisión de Actas no

ha podido dar su dictámen sobre las de la última elección de Zaragoza porque ha tenido que pedir algunos documentos: esta causa, y la de no haberse podido reunir por hallarse enfermo su presidente, lo han retardado: sin embargo, los documentos han llegado ya, y se leerá, probablemente mañana ó pasado mañana su dictámen.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Dictámen de la comisión de Actas.

Sin discusión fue aprobado el que proponía la admisión del Sr. conde viudo de Torres Cabrera como Diputado por la provincia de Córdoba.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusión sobre el proyecto de ley relativo á la provincia de Valladolid.

Se leyó y fue aprobado sin discusión el artículo único de que consta dicho proyecto, por el cual se aprueba un arbitrio propuesto por la diputación provincial para el reintegro de adelantos hechos durante la guerra por varios vecinos de la misma.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión pendiente sobre el dictámen de la comisión de Presupuestos. El Sr. Santillan tiene la palabra.

El Sr. SANTILLAN: La comisión dirá pocas palabras para manifestar la razon que tiene de no admitir la enmienda presentada por el Sr. Sairo y otros Diputados. Esta enmienda tiene dos partes: la primera comprende disposiciones gubernativas que no cree la comisión deban estar comprendidas en la ley. Las disposiciones de la segunda parte han sido objeto de largas discusiones en la comisión. En efecto, la comisión ha visto el aumento que reciben las clases pasivas; pero creyó que esto no debía ser objeto del presupuesto, sino de una ley que se presentase al Congreso, y en él se discutiese, abrazando otras disposiciones mas, en lo que convino el Sr. Ministro de Hacienda; y por lo tanto la comisión creyó que debía limitarse á proponer lo que propone en el art. 3º del presupuesto del ministerio de Hacienda, exhortando al mismo tiempo al Sr. Ministro á que presentara en la próxima legislatura una ley que determinase, tanto las cesantías que habían de tener en lo sucesivo los empleados, como el derecho de sus familias al monte pio.

Por consiguiente, la comisión, si bien reconoce el celo y lo aplaude de los Sres. firmantes de la enmienda, cree que no es ocasión oportuna esta de presentarla, y por tanto les ruega se sirvan retirarla, aguardando ocasión mas oportuna, y en el contrario caso suplica al Congreso se sirva desecharla.

El Sr. SAIRO: Mediante las explicaciones que acaba de dar el individuo de la comisión, y puesto que el Gobierno ha prometido presentar el proyecto de ley, retiro la enmienda.

Presupuesto de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada. Se procede á la discusión de la totalidad del dictámen de la comisión sobre el presupuesto de Hacienda.

El Sr. ORENSE: Señores, he combatido todos los presupuestos que han venido hasta el día á la consideración del Congreso; ligeramente los de Estado y Gracia y Justicia, porque observo que sus gastos son poco mas ó menos que hace 50 años; con mas extensión el de la Gobernación de la Península, porque este ministerio, sin haber producido ningún beneficio al país, pues el primero que puede producir será el que resulte del proyecto de ley presentado en el día de ayer á las Cortes, se lleva la suma de mas de 120 millones de reales. Combatí tambien el de la Guerra, manifestando que consumimos en él 520 millones de reales, resultando que importaba en España mas que en Prusia, considerada como de primer orden por el modo con que tiene organizado su ejército. Ataqué tambien el de Marina, porque aunque estaria conforme con que en este ministerio se aumentasen los gastos, había de ser con la condición de que se disminuyeran los de la Guerra, y porque su estado era tan lamentable que no habíamos podido enviar un buque al Rio de la Plata, ni organizar una pequeña expedición para las islas de Fernando Poo.

Entro pues, señores, en el ministerio mas considerable, en el de Hacienda. Dice la comisión que muchas de las cuestiones de aquellos gastos son comunes á ambos ministerios: esta es una gran verdad, sobre todo tratándose del ministerio de Hacienda, que debe procurar esten en armonía con las necesidades del país y su posibilidad.

Signiéndome mi sistema de comparar los presupuestos actuales con los que se presentaron el año 43, aunque no se discutieron, encuentro un aumento en este respecto á los anteriores de 120 millones de reales: de modo que despues que llevamos cuatro años de paz, nos viene á proporcionar el Ministerio, en lugar de economías, un aumento de 120 millones de reales, y ademas la obligación de los partícipes legos.

Me dirá el Sr. Ministro de Hacienda que qué presupuesto hubiera yo deseado que hubiera presentado á la deliberación de las Cortes, y se lo voy á decir á S. S.; pero para decirselo lo haré con los mismos datos que nos suministra el Gobierno por medio de la Gaceta. Lo que han producido las rentas del Estado en los últimos meses es lo siguiente (lo leyó): 615 millones es la posibilidad del país, é inútil es que nosotros decretemos lo que los pueblos no pueden pagar: yo he hecho la justicia al Sr. Ministro de Hacienda de que en los últimos meses ha estrujado á los pueblos, y sacádoles todo lo que se les ha podido sacar, hasta contribuciones atrasadas; y no pudiendo subir á mas que á 615 millones lo que pueden pagar, á esta cantidad debía arreglarse el presupuesto, y nada mas. Yo me tomaré la libertad de leer al Congreso la nota de los presupuestos de los años de 1815, en que estábamos en guerra con la Francia, hasta el de 1833 (la leyó). Vean pues los Sres. Diputados si ahora puede sufrir la nación que llegue el presupuesto á 1,200 millones; y no me digan el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Burgos y otros señores que hemos progresado, y que se puede pagar mas porque hemos adelantado, pues si esto es verdad bajo cierto aspecto, no lo es mirándolo detenidamente: si es verdad en cuanto á Madrid, en Cádiz ha disminuido mucho, y respecto á la agricultura nadie ignora que el ramo de lanas ha decaído considerablemente: antes teníamos las colonias, que exigían una gran suma para guardarlas: ahora estamos solo reducidos á las islas, y por tanto considerados como una nación de tercer orden. Yo deseo que la nación prospere; pero la prosperidad no es obra de un día: dentro de 50 años podremos pagar 2,000 millones, pero no ahora; y para conocer el estado de nuestra prosperidad, no es en las capitales privilegiadas donde se debe ver, sino en las llanuras de la Mancha, donde sus habitantes desnudos se abalanzan á pedir una limosna á los pasajeros, y en todos los pueblos de la Península, cuyos naturales visten de paño pardo, desterrado de todos los demas países de Europa por el lujo que proporciona la prosperidad.

Voy á leer al Congreso lo que nuestras colonias producen, según un libro en folio impreso en 1839 (lo leyó). El presupuesto que ahora presenta el Sr. Ministro de Hacienda es de 40 mi-



liones: con que hasta 77 que según la nota leída importaba antes, hemos perdido 57 millones. Estos presupuestos debían haber venido al Congreso antes ó después que los peninsulares, pues es indiferente, para que la nación vea si es posible traer mas dinero de aquellos países con que poder disminuir sus cargas. Esta obligación se ha descuidado tanto por el Ministro actual de Hacienda como por sus antecesores, pues yo creo que en aquellos países se pueden aborregar hasta 100 millones de reales al año; y por mas que se diga que allí es buena la administración, hace bien pocos meses que los encargados de ella han dado un ejemplo de que tanto es allí el desórden como aquí. Y ya que estoy hablando de aquellos países, llamo la atención del señor Ministro de Hacienda sobre una cosa introducida allí hace pocos años, que es el haber creado un tribunal mayor de cuentas: enhorabuena que haya una contaduría general como en todas partes; pero las cuentas deben venir al tribunal de Madrid, que cuesta 1.700.000 rs.

Dijo el Sr. Burgos el otro día que demostraría ser la España la nación que pagaba menos en Europa: yo voy á demostrar al Sr. Burgos y al Sr. Ministro de Hacienda, y á todos los que sostienen esta idea, que la España es la que mas paga en Europa con proporción á su población y sus riquezas. Veamos lo que ha hecho la Inglaterra: en el Parlamento se ha presentado la siguiente nota (la leyó). Resultado, que excluida la deuda pública, 1,380 millones es lo que gasta; pues España, excluida la deuda pública, vendrá á gastar 1,400 millones, y aun excluidas las obligaciones eclesiásticas vendría á gastar una suma muy próxima á 1,000 millones de reales. ¿Y tiene esta cantidad comparación con la de la Inglaterra, consideradas sus inmensas posesiones de la India? ¿Tiene comparación con lo que dijo el Sr. Mazarredo que costaba el ejército en Rusia?

Pues á pesar de esto, el Ministro inglés no se presentó en la Cámara á pedir aumento como lo hace el español, sino que presentó la siguiente disminución de gastos (leyó). El resultado es un ahorro de tres millones de libras esterlinas, ó 550 millones de reales, cuando el Ministerio español nos viene proponiendo un aumento de 400 millones de reales.

Por los presupuestos aprobados, señores, va á resultar que necesitaremos un mes con otro 100 millones de reales, cuando el Sr. Ministro de Hacienda nos dijo aquí de un mes que no habian producido los ingresos mas que 50 millones de reales: yo quiero que sea ese mes excepcional, y doblando la cantidad seran 60 millones, pues en esta hipótesis vendremos á tener un gran déficit, y seguirá el desórden de que unos servicios sean pagados y otros no, y de que á las clases pasivas que se las designan 154 millones no se las dé ni 60, y eso con la notoria injusticia de darles en unas partes tres mesadas ó cuatro, y en otras ninguna, valiendo mucho mas que se les designara la cantidad que se les pudiera dar solamente, y así se evitaría la injusticia de que nos quejamos.

Aun por el sistema económico que nos presenta el Sr. Ministro de Hacienda quedan todavía mas de 50 contribuciones, cosa que no me parece razonable, pues deberían reducirse á 17 ó 18, que creo es á lo que las reducía el Sr. Peñ Agüayo en el tratado que ha escrito.

La reforma del sistema tributario se podía hacer disminuyendo los gastos y reduciendo las contribuciones que existen á un corto número. Pero sobre todo, señores, á lo que me opongo es á que á pretexto de ese sistema se aumenten los gastos, pues lo que debió hacer el Sr. Ministro de Hacienda fue el que los pueblos no fuesen recargados.

Hay además, señores, una porción de contribuciones que no se sabe si quedan suprimidas. Voy á leerlas (leyó).

He visto en la comisión de Presupuestos un iradío ó cuenta dada por la contaduría general del reino en la sección de valores, en que se manifiesta lo recaudado en el año de 1844; pero en esta cuenta hay una porción de contribuciones que, si bien la contaduría las anota porque se pueden hacer investigaciones sobre sus productos, desaparece sin embargo su importe, pues no viene mas que el encabezamiento, y se refiere en varias notas á explicaciones que no aclaran nada absolutamente. Cosa singular es, señores, que habiendo una contaduría general en Madrid, y dando esta un estado para que las Córtes le tuvieran presente, no vengán en él los rendimientos que deben haberse efectuado, porque deben constar en la contaduría.

En esta nota, que es defectuosa porque no explica las cantidades que se habian presupuestado, no figuran los vitalicios, la contribucion de vales sobre títulos, las sucesiones de vínculos y mayorazgos, ni tampoco correos, caminos, canales, puertos y faenas.

Y sobre esto debo decir que en el presupuesto de ingresos del año actual resulta, con respecto al de los años anteriores, una disminución, sin que se sepa el motivo: los anteriores figuraban por cantidad de 12 millones mas que ahora. El Gobierno nos ha presentado en la Gaceta el estado de las recaudaciones de todas las contribuciones en los meses últimos, y resulta que se han recaudado 61 millones; y tomando yo por tipo los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, voy á notar que por el grande aumento que ha presupuesto el Ministro, aun cuando el pueblo pague estas contribuciones, resultará sin remedio un déficit.

Ha rendido en esos meses la contribucion de aduanas 105 millones: dice el Gobierno que 120. Por consiguiente ya tenemos un déficit de 17 millones. A proporción en esos meses han rendido las puertas 61 millones, y los tabacos 109. Véase aquí que entre los 109 y la cantidad que se quiere suponer hay otro gran déficit. El resultado es que todos esos ingresos, incluso los participes y la contribucion de culto y clero, suben á 795 millones. Parecia pues que el Gobierno á lo sumo debía haber presentado un presupuesto que no excediera de esa cantidad.

Voy á examinar ahora el presupuesto de gastos de Hacienda. De los 360 millones, 350 si se quiere, hechas las reducciones de la comisión, resulta que son 150 para la clase pasiva, y mas de 200 para el ministerio de Hacienda. Las Córtes comprenderán muy bien que gastar 700 millones para recaudar 800 es no tener montada la administración sino de una manera defectuosa. Siendo los ingresos 800 millones, todo lo que sea gastar mas de 80 millones es defraudar la Hacienda. Si las contribuciones fueran directas bastaría el 2 ó 3 por 100 para el ministerio; pero teniendo el carácter que tienen en España y en Europa de indirectas, es evidente que una nación que como la nuestra recauda 800 millones, solo debe gastar 80. Por consecuencia, señores, en este ministerio se puede hacer una economía de 120 millones, y no haciéndose eso, no se sirve al país.

Pero para eso no se puede gastar en la administración central 7.600.000 rs., y tener oficinas que cuestan como diez ministerios.

Según los números 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, el sistema de administración que se va á plantear en las provincias se reduce á establecer cinco administraciones en las provincias marítimas y

cuatro en las del interior, y todas esas administraciones reunidas suben á cuarenta y tantos millones, cuando por el sistema actual solo sube á treinta y tantos. En el presupuesto de 1845 todo este sistema de recaudacion con tal número de contribuciones subía á 53 millones, y ahora á 44: de modo que en lugar de ser el sistema nuevo de contribuciones para reducir estos gastos, se aumentan. A 968,000 rs. va á ascender el coste de cada administración en las capitales de provincia: de manera que los empleados se van á comer lo que pueda producir cada capital de provincia. Yo no concibo cómo se pueda proponer que haya tanta multitud de agentes de recaudacion, y se gasten 968,000 reales: así es como se gastan cuarenta y tantos millones para todas las administraciones.

Respecto á los bienes nacionales, si estos van á desaparecer, si con la devolucion de los no vendidos quedarán reducidos á la última expresion, ¿no era mejor vender lo que quede y suprimir esa administración?

Después viene el cuerpo de carabineros. En esto, señores, pensaba haberme extendido; pero habiendo hablado sobre ello el Sr. Lorente, no seré tan difuso: sin embargo quiero hacer algunas observaciones que no ha tocado el Sr. Lorente, y para convencer tambien al Sr. Sainó de que los que tenemos ideas favorables al comercio libre, no queremos ni tratamos de perjudicar en lo mas mínimo á los intereses de Cataluña. En esta cuestion, señores, lo mas triste es la contribucion que se paga á los contrabandistas, pues no hay duda que tenemos que satisfacerla, y en cantidad de mas de 500 millones.

El Congreso se admirará cuando por los datos que voy á leer sepa la defraudacion que hay en nuestras aduanas, además de la que hacen los contrabandistas á viva fuerza. Yo repito, señores, que entre uno y otro mal, la nación paga otra contribucion equivalente á 500 millones: de modo que no paga 1,200, sino 1,500. Si se suprimiesen las aduanas, recibirían todas las clases un grande alivio, y sería equivalente á una grande contribucion directa.

Solo de cajas de azúcar se han exportado de nuestras posesiones para España 121,000 cajas, y se han importado 89,000: por consiguiente resulta una disminucion de 32,000. De café se han exportado 51,000 quintales, y se han importado 15,000: de consiguiente se ha hecho un fraude de 18,000; es decir, que esto no se ha hecho á viva fuerza, sino en connivencia.

Por el estado que da la administración francesa, estado exacto en cuanto es posible, resulta que Francia exportó en 1843 325 millones de reales, y en las aduanas de la Península se han recibido 106 millones; luego ha habido un fraude de 219. Esto será tal vez por géneros de algodón que no pueden venir aquí; y así como estos géneros suben á la suma de 219 millones, puede haberse hecho tambien un contrabando escandaloso en otra porcion de artículos: por consecuencia, señores, si se adoptase el libre comercio, todo este dinero quedaria en el bolsillo de los contribuyentes.

Por fin, señores, yo no puedo menos de repetir lo que ya en otras ocasiones he dicho: ¿Por qué no hemos de saber cuánto se ha gastado en los años anteriores? Este era el dato evidente.

Desde el núm. 55 al 42 se comprenden 120 millones para las clases pasivas. Ventaja es que todas estas clases perciban sus haberes por un ministerio; pero este principio debe ser mas completo; á saber, pagando á esas clases en proporción á los gastos del tesoro, y que supieran fijamente lo que cobraban. Yo, señores, sé decir que si en el sistema de recaudacion se dijera que se les pagaba la mitad, se darían por contentas, y resultaba tambien una economía.

Siempre que el Gobierno da una paga á la clase activa debía dar media á la pasiva, y de este modo irían unidas unas clases á otras; y si se daban doce pagas á las activas, podían contar con seis las pasivas.

Ya que el Sr. Ministro de Hacienda no temió por agrandar á los contratistas gravar á la nación con 2,000 millones, ¿no podía hacer una operacion semejante para todas las clases pasivas separadamente del tesoro? La idea que ha adoptado el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre los caminos; no podía adoptarse para las clases pasivas? Creo que con capitalizar una renta equivalente á la mitad de lo que hoy nos cuestan las clases pasivas se conseguiría librar al tesoro de un gran peso, y al mismo tiempo dar un capital á los individuos de aquellas clases, el cual emplearían en trabajos de utilidad propia, pudiendo así pagar contribuciones, y sobre todo no estando atendidas á las miserables pagas que el Gobierno da de cuando en cuando.

Los datos que he presentado en mi discurso son los que el Gobierno mismo nos ha dado. Pero para mí son de ninguna ó muy pequeña exactitud, y me inspiran poca confianza. Como una prueba voy á citar un hecho. El Sr. Ministro de Hacienda nos dijo días pasados que todos los conventos se habian vendido en 21 millones de reales. Pues ahora resulta que solo el convento de San Felipe el Real se ha vendido en 18 millones de reales en cupones, que tomado un término medio del valor de este papel, hace una cantidad de 7.700.000 rs. en efectivo.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al Sr. Diputado que se contraiga á la cuestion.

El Sr. ORENSE: Cuando dije que esta nación gastaba mas en proporción de su riqueza que las demas de Europa, el señor Burgos negó esta proposicion; y para probar su exactitud diré á S. S. que los gastos de Inglaterra suben á 5,000 millones, y que su exportación próximamente es la de 5,000 millones. De manera que los contribuyentes pagan al Estado la misma cantidad que la nación exporta de sus productos. ¿Y sabe el Sr. Burgos cuánto exportamos nosotros? Trescientos millones de reales: de manera que guardando proporción con la Inglaterra, España no debe pagar mas que 500 millones de contribucion.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Orense, las observaciones que V. S. está haciendo podrán muy bien tener lugar cuando se discuta el presupuesto de ingresos, pero no en la actualidad.

El Sr. ORENSE: Yo creo que en el ministerio de Hacienda deben considerarse los gastos y los ingresos.

Señores, para concluir voy á manifestar la opinion que el país ha formado acerca de los presupuestos y de las contribuciones que se proponen. El país ha visto con el mayor desagrado unos presupuestos que suben á mas que en tiempo de la guerra, y en que se pide una cantidad enorme, una cantidad que no podemos pagar. La alarma, señores, es general, y con este motivo debo recordar hoy á las Córtes: que siempre las grandes contribuciones han sido seguidas de grandes trastornos, sobre todo en España. He hablado sin la esperanza ni la ilusion de que mis esfuerzos habian de ser coronados con el triunfo. Únicamente he querido consignar mi opinion, oponiéndome al sistema que se trata de establecer. El país, que muy de cerca verá los efectos de este mal sistema, me hará justicia: esto es lo único que espero.

Suspendida momentáneamente esta discusión, juró y tomó asiento en el Congreso el Sr. conde de Torres Cabrera.

Continuó la discusión.

El Sr. BURGOS: Pido la palabra para hacer algunas explicaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Como individuo de la comision puede V. S. tomar la palabra.

El Sr. BURGOS: Como individuo de la comision sería demasiado largo, y el estado de mi salud no me permite usar de la palabra ahora en defensa del dictamen de la comision. El señor Orense me ha hecho algunas preguntas, á las que me creo obligado á contestar; pero no siendo ahora ocasion, me reservo hacerlo en tiempo oportuno.

El Sr. MOYANO: Fácilmente conocerá la Cámara que habiéndome obligado á pedir la palabra varias de las opiniones que se vertieron con motivo del voto del Sr. Lorente, que si bien no pedía la libertad absoluta de comercio nos llevaba á ella directamente, como indicó el Sr. Armero, tengo hoy mayor necesidad de contestar á aquellas observaciones después del discurso del Sr. Orense, que llevan á las cosas mas allá, nos ha pedido abiertamente esa misma libertad absoluta de comercio.

Desde luego necesito hacerme cargo de dos opiniones que se han manifestado estos días, opiniones de las cuales una mengua el crédito, la ilustracion de los españoles, y otra ataca altamente los intereses de nuestro país.

Se han llevado estos días las cosas hasta el punto de asegurar que sistema prohibitivo y sistema español eran cosas sinónimas. Digo que esto ofende la ilustracion de los españoles. No haré yo ahora la historia del origen y progresos de ese sistema prohibitivo, y solo diré que en Inglaterra fue donde primero se estableció, y después en Francia, en tiempo de Colbert, por lo que á aquel sistema se le llamó sistema colbertista.

Es otro error que yo me complazco mucho en combatir aquí, por mas que mis fuerzas sean escasas para ello, asegurar que porque España sea una nación esencialmente agrícola, nosotros debemos sacrificar á esta industria todos los intereses de las demas. España es uno de los países que encierra mas elementos para la industria agrícola, fabril y mercantil. Así es un error lamentable, y tanto mas cuanto nace de españoles, el creer que nosotros no hemos de poder hacer nunca mas que cultivar los campos.

En España hay todos los elementos necesarios para llegar á la cumbre de la prosperidad y del poder en las artes y en la agricultura. Si hay orden y seguridad, si hay una administración protectora, los españoles somos capaces de tragarnos al mundo entero (risas de aprobacion).

Destruídos estos dos errores, voy á entrar ya en la cuestion de aduanas.

No crean los señores que han venido aquí á sostener la libertad de comercio, y menos la libertad absoluta, que esa es una opinion de hoy. No crea el Sr. Orense que estamos lastimosamente atrasados los que nos oponemos al sistema de libertad absoluta. Al contrario, ese sistema es muy antiguo, y por antiguo ha caído.

A mediados del siglo pasado fue cuando nació en los salones de Versalles el sistema de libertad absoluta de comercio, en oposicion á la prohibicion absoluta. ¡Libertad! Palabra que entonces se oyó con mucho gusto, como se oye frecuentemente, sobre todo cuando resuena después del ruido de las cadenas.

Hubo, señores, en esa escuela francesa un discípulo aventajado, Mr. Thurgot, Ministro de Luis XVI, que quiso aplicar esos principios cuando llegó al poder; pero Thurgot, profesando esos principios de libertad absoluta de comercio, y poseedor de la confianza de Luis XVI, á quien en una ocasion solemne se le oyó decir: «Dos hombres se ocupan de la felicidad de la Francia, Thurgot y yo.» ¿aplicó el sistema de libertad absoluta? No, señores, Thurgot hizo reformas en todos los ramos; pero nunca llevó su pensamiento hasta declarar libre el comercio exterior: véanse cómo no estan tan adelantados los que quieren la libertad absoluta de comercio. Thurgot en 1789 dió mil medidas, y no pudo dictar una que tuviese por objeto declarar esa libertad.

Por aquel tiempo, y me detengo en esto porque importa mucho que nos vindiquemos de la nota de retrógrados, aparecieron en Inglaterra los escritos del célebre Smith. Publicó este su grande obra, y se declaró partidario de la libertad absoluta de comercio. Pero la doctrina de Smith no se pudo nunca llevar á la práctica, porque sus discípulos no llegaron al poder, sin embargo de que los ingleses se encontraron en tan buena disposicion, como es difícil que se encuentre nacion ninguna, pues á muy poco tiempo tuvieron lugar grandes acontecimientos industriales: á muy poco tiempo se aplica el vapor, se inventan las máquinas, se abren los canales de comunicacion, se plantean los caminos de hierro. Pero hé aquí que se presenta un hombre de la escuela inglesa con toda la confianza del Monarca, partidario de la libertad de comercio: ese hombre es Mr. Huskisson, el cual quería libertad de comercio para aquellos artículos en que nadie pudiese competir con Inglaterra. Así las cosas, hoy no hay estadista ni economista que merezcan este nombre que se atreven á sostener estas doctrinas. Ninguno las sostiene entre los franceses, ninguno entre los alemanes, y en España ni D. Eusebio Maria del Valle, ni D. Andres Borrego, ni D. Ramon de la Sagra, ninguno pide la libertad absoluta de comercio.

Este es el estado á que ha venido á parar hoy esta importante cuestion; y siendo esta su historia y su estado ¿podremos nosotros pedir la y llevarla á las aduanas exteriores? La libertad absoluta de comercio es imposible; y como los imposibles nunca tienen lugar, nunca se ha verificado. La libertad absoluta parte de un principio que deslumbra, y por eso tiene partidarios. El principio consiste en decir: si en un pueblo se permite á cada ciudadano dedicarse á aquello para que se cree mas á propósito, cada ciudadano hará mas productos indudablemente. Así, si todas las naciones del mundo empezaran hoy á existir y se dedicase cada una á una industria, yo admitiría la libertad absoluta de comercio; pero las naciones llevan muchos siglos de existencia, han tenido un régimen, bajo ese régimen se han creado intereses, y estos intereses se deben respetar.

Cree el Sr. Orense que ganaríamos mucho con suprimir las aduanas del exterior, y admitir todos los productos del extranjero. Hoy no puede aplicarse ese principio, porque no puede ponerse á luchar un niño con un gigante; y cuando se ponga, el resultado no puede ser dudoso; la ventaja será de parte del gigante. Este es el caso de España, este el de Inglaterra. Abí está Inglaterra, un coloso; aquí está España, un niño que pide tiempo para crecer. Dale tiempo, y cuando sea grande, entonces dedadle correr. Pero el simil aun no es exacto. España, mas bien que un niño, es un gigante gravemente herido; y cuando reposa en el seno del dolor, pide tiempo para curarse. Dale tiempo; y cuando esté restablecido otra vez, entonces no hay inconveniente en que entre de nuevo en la lucha. Cuando de los productos con que contamos saquemos tanto fruto como los ingleses, entonces no habrá inconveniente en que adoptemos ese sistema; pero hoy sería lo mas perjudicial, sería verdaderamente un absurdo. En-

tonces, en vez de ese porvenir brillante que se nos presentaba el otro día, no haríamos más que pisar abrojos. No puede pues adoptarse ese sistema sin perjudicar los intereses del pueblo español.

Se dice que los españoles vestirán mas barato cuando entren los algodones extranjeros; y parece que se nos propone que miremos con desvío la industria catalana. Señores, nada me importa á mí los millones que hoy puede producir la industria catalana, en comparación del porvenir que la espera, y de los inmensos bienes que puede reportar. Yo no concibo que pueda protegerse una industria sin lastimar otra. Yo á las tres industrias que en España existen las supongo asidas de la mano, y creo que no puede hacerse perjuicio á una sin que este refluya sobre las otras dos. Yo, como Diputado castellano, tengo mucho interés en sostener estas cuestiones.

Se nos dice que nuestros granos valdrían mas si se abrieran para ellos los mercados ingleses. Yo creo que esta es una ilusión. Difícilmente los ingleses, aunque volviere al poder el mismo John Rusell, llegarían á aceptar este cambio, porque tendrían que perder gran parte de sus capitales, y eso no lo harán. No crean los castellanos de buena fe que el día que entren en España manufacturas inglesas nos han de admitir ellos en cambio nuestros cereales; y aunque esto sucediera, que no sucederá, ¿adónde vamos con ellos? ¿adónde los llevamos? ¿No saldrán á un precio sumamente subido los prestos en aquellos mercados? ¿Pues qué no están allí los griegos, los polacos, los marroquíes, los rusos, y estos últimos sobre todo que pueden surtir de granos á todos los mercados del mundo? Y que los ingleses han de consentir que se arruine su industria agrícola para comer pan barato? Pan barato, que tampoco podrían comer de los españoles, porque con los gastos de conducción sería allí muy caro.

A nosotros, señores, lo que nos tiene cuenta es facilitar el consumo en el interior, que nuestras harinas se consuman en el interior, y esto no puede conseguirse si no se favorece nuestra industria. Los castellanos hacemos un gran comercio en Cataluña con nuestras harinas, y ese mercado que allí tenemos abierto no nos lo pueden disputar las demás naciones. Los catalanes serán siempre españoles, por mas que se diga, y Cataluña consumirá siempre nuestras harinas. Por eso á nosotros nos importa favorecer el desarrollo de la industria de Cataluña, y esto no puede hacerse de otro modo sino protegiendo su industria fabril, y procurando que haya, en vez de 100,000 operarios, un millón, pues cuantos mas haya se consumirán mas millones de trigo, y nuestro mercado estará entonces completamente seguro.

Todo esto supuesto, y siendo de esperar que arreglada al mismo tiempo la industria, las aduanas del exterior valgan mas y se saque partido de ellas, yo espero que en los nuevos aranceles que se habrán de presentar según las indicaciones que hizo ayer el Sr. Ministro de Hacienda, conociendo la verdadera opinión del país, no se deje deslumbrar por ciertas ideas, que aunque en el momento traieran ventajas, á la larga habrían de sentirse mucho. Por todas estas razones confío en que el Congreso no hará alteracion en esta partida.

Se pusieron en seguida á votacion todas las partidas del presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda, y fueron aprobadas.

Sin discusión fueron aprobados los dos capítulos siguientes:

CAPITULO NOVENO.

Presupuesto de la caja nacional de Amortizacion.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Intereses de la deuda consolidada al 5 por 100', 'Quebranto y gastos de la negociacion de libranzas y letras', etc.

Resúmen.

Summary table for Chapter 9: 'Presupone el Gobierno', 'Se baja', 'Se concede para 1845'.

CAPITULO DECIMO.

Table with 2 columns: 'Obligaciones del clero secular y de las monjas' and Amount.

Resúmen.

Summary table for Chapter 10: 'Presupone el Gobierno', 'Se baja', 'Se concede'.

Suspendida la discusión para votar definitivamente el proyecto de ley de indemnizacion á la ciudad de Valladolid por los perjuicios sufridos en la invasion de Zariátegui, el Congreso acordó reunirse en secciones.

El Sr. PRESIDENTE levantó la sesion á las cuatro y media.

MADRID 25 DE ABRIL.

Después de tratarse ayer en el Congreso de algunos asuntos incidentales, se entró en el orden del día sobre la enmienda del Sr. Sauró. Combatióla por la comision el Sr. Santillan, demostrando la falta de oportunidad con que se habia presentado, en cuya virtud la retiró su autor.

Se procedió en seguida á la discusión en su totalidad del

presupuesto de Hacienda, el cual no mereció al Sr. Orense mas indulgencia que los anteriores.

El Sr. Diputado por Palencia recorrió, esculrió, desmenuzó todas las partidas de gastos, y ni una sola dejó de parecerle exorbitante. Uno de los varios expedientes que S. S. propuso para descargar el presupuesto y mejorar la administración fue el de suprimir muchos empleados pertenecientes al ministerio de Hacienda, y hasta oficinas enteras, tales como las administraciones de bienes nacionales, puesto que, como dijo S. S., de una plumada se podían mandar vender todos los existentes, y entonces ya no tendrían ocupacion ni objeto aquellas oficinas. Su laudable deseo de proporcionar economías á la nacion hubo de extravariar de la cuestion mas de una vez, y tuvo que advertirsele el Sr. Presidente. Concluyó el Sr. Orense su discurso con las fatídicas palabras de que el país ha visto con desagrado los presupuestos, y que existe gran alarma con este motivo.

Aludido el Sr. Burgos por el referido Sr. Diputado, manifestó que se reservaba contestar á S. S. en tiempo oportuno, y en seguida el Sr. Moyano apoyó el dictámen de la comision, no sin extenderse algun tanto en combatir el principio del libre comercio, negando que el sistema prohibitivo fuese exclusivamente español. El Sr. Moyano enumeró con patriótica complacencia los muchos recursos interiores con que cuenta nuestra nacion, y aseguró que España con paz y buen Gobierno se bastaba á sí misma.

Acto continuo se aprobaron las partidas del ministerio de Hacienda, las de la caja de Amortizacion y las destinadas para las atenciones del clero de ambos sexos.

AVISOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE MADRID.

En virtud de las órdenes que me han sido comunicadas por la direccion general del ramo, bago saber al público que desde el día 1º de Mayo próximo la correspondencia entre Madrid y la Coruña se llevará en sillan, conduciendo viajeros agregados al correo. Las expediciones ordinarias serán por ahora las mismas que hasta aqui, tres por semana: saldrán de Madrid los domingos, miércoles y viernes á la una de la madrugada, y de la Coruña los domingos, martes y viernes á las nueve de la noche. Los coches empezarán á correr el citado día 1º de Mayo, saliendo igualmente de Madrid que de la Coruña. Los billetes para viajeros se expendrán en la administracion central de sillan-correos, establecida en la casa de postas de Madrid, y en las subalternas de Medina del Campo, Benavente y la Coruña al precio de 5 1/2 reales vellon por legua.

Madrid 19 de Abril de 1845.—Arellano.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

El 30 del presente mes concluye el plazo de los dos meses que se fijaron para la presentacion en carpetas dobles de los valores de la Inclusa por créditos de lactancia anteriores á la época en que se encargó esta corporacion del expresado establecimiento.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndole que hasta el expresado día se reciben en la contaduría de esta junta, sita calle de Atocha, núm. 74.

Madrid 22 de Abril de 1845.—Por acuerdo de la junta, J. José de Aróstegui.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacian. Da lecciones en su casa y en las de los discípulos. Tambien tiene clase. Darán razon en la librería de Doña A. Poupert, calle del Arenal, núm. 9, frente á la plaza de Celenque. 1

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 20 de Abril de 1845.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Han ingresado en este día, depositados por 706 individuos', 'Se han devuelto á solicitud de 21 interesados'.

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00', 'Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00', 'Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00'.

Londres á 90 días, 37 5/8 á 1/2. Paris, 16-6.

Table with 2 columns: City and Exchange Rate. Includes 'Alicante, 1/2 d.', 'Barcelona á ps. fs., 5/4 id.', 'Bilbao, 1/2 id.', etc.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Venancio Arce Salazar, juez propietario de primera instancia del partido de la ciudad de Montilla &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía fundada en esta ciudad por disposicion de D. Francisco Feliciano de Silva, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por medio de apoderado en forma; con apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará entero perjuicio, pues en providencia del día de ayer así lo tengo mandado en expediente instruido sobre el particular.

Montilla 9 de Abril de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por mandado de dicho Sr. juez, Francisco Carretero y Ruiz.

Por providencia del Sr. subdelegado de Rentas de Jaen se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á Francisco Rubio y Miguel Molina, vecinos de Pliego de Mula, en aquella provincia, para que en el término preciso de 20 días comparezcan en la cárcel de aquella ciudad á prestar declaracion y demas que conenga en la causa criminal que se les sigue por aprehension de sal de contrabando; bajo apercibimiento de que si no se presentasen ante aquella autoridad en el punto designado, se sustanciará como reos prófugos en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario y juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo que poseyó en el año de 1817 Maria Ayuso, vecina que fue de Carrion de los Coudes, y administrador D. José Aguirre, de esta ciudad, los cuales radican en el pueblo de Peñarada, de este partido judicial, y hoy lleva en renta Agustín Vallejo, vecino del mismo pueblo, para que en el preciso término de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este tribunal á deducir su accion por medio de procurador, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar en el pleito que se sigue por testimonio del infrascrito escribano por consecuencia de una solicitud hecha por el Elevador de las fincas, para que no presentándose dueño de ellas se declaren bienes mostrencos.

Dado en Burgos á 10 de Abril de 1845.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Francisco Hernando.

BIBLIOGRAFIA.

LA LEYENDA DE ORO: vidas de todos los santos que venera la Iglesia: edicion de lujo con magníficos grabados en acero. Se han publicado las entregas 37 y 38, y continúa abierta la suscripcion en Madrid, librería de Razola; en Barcelona, imprenta de los hermanos Llorens, y en las principales librerías de las provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche, á beneficio de los señores Asquerino y Larrañaga. 1º Sinfonía. 2º El drama en cuatro actos y en verso, original de los beneficiados, titulado

FELIPE EL HERMOSO.

3º Baile nacional. 4º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, titulada

LOS GUANTES AMARILLOS.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

El viernes próximo se pondrá en escena á beneficio de la señora Tirelli la ópera bufa en dos actos, titulada

L'ELIXIR D'AMORE.

El Sr. Guasco cantará en esta funcion la cavatina de I Lombardi, y la beneficiada el rondó de Anna Bolena. Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion podrán dirigirse desde hoy miércoles al domicilio de la interesada, calle Ancha de Peligros, núm. 14, cuarto segundo, desde las once de la mañana á las cinco de la tarde.

CIRCO. A las ocho de la noche.

MARIA DI ROHAN,

ópera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.